



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 045-20

CONTRATISTA: JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES

C.C: 16.781.789

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO PROFESIONAL A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE AGUA, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUA RESIDUAL EN LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR, EL DOVIO Y ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA.

VALOR: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$56.749.000) M/CTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ANTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

FECHA:

04 MAYO 2020

De una parte, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (V), identificado con cédula de ciudadanía No.6.319.264 expedida en Guacari (V), quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de los Estatutos vigentes de la empresa, en el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para los efectos del documento es **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, y de otra, **JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.16.781.889 expedida en Cali (V), actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se registrará, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y, en lo específico estipulado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES:1.ACUAVALLE S.A. E.S.P.** presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado en 33 y 29 municipios del Valle del Cauca



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
 N°. 045-20

respectivamente, los cuales se distribuyen por Asociaciones geográficas de unidades administrativas (AGUA) tal como se muestra en la siguiente tabla e imagen.

AGUA	MUNICIPIO	AGUA	MUNICIPIO
AGUA 1	BOLIVAR	AGUA 6	CAICEDONIA
	ROLDANILLO		SEVILLA
	EL DOVIO	AGUA 7	JAMUNDI
AGUA 2	DAGUA	AGUA 8	EL CERRITO
	LA CUMBRE		GINEBRA
	VIJES		GUACARI
	EL CARMEN		SANTA ELENA - EL CERRITO
AGUA 3	RIOFRIO		SONSO - GUACARI
	RESTREPO		GUABAS - GUACARI
	SAN PEDRO	AGUA 9	ANDALUCIA
	TRUJILLO		BUGALAGRANDE
	YOTOCO		ZARZAL
AGUA 4	ALCALA		EL OVERO
	LA UNION	CANDELARIA	
	LA VICTORIA	FLORIDA	
	OBANDO	PRADERA	
	ULLOA	SAN ANTONIO - FLORIDA	
AGUA 5	ANSERMANUEVO	AGUA 10	FLORIDA-CORREG. BAJOS
	ARGELIA		VILLAGORGONA
	EL AGUILA		LA REGINA - CANDELARIA
	EL CAIRO		
	TORO		

2. Actualmente, el Departamento Control Procesos en Planta y Calidad y el Departamento Control Operación Redes lideran todos los procesos relacionados con la producción de agua potable, distribución de agua potable y disposición de aguas residuales, los cuales se desarrollan en las AGUA anteriormente mencionadas. A continuación, se describen algunas de las actividades de mayor importancia. **3.** El proceso de Producción de agua potable actualmente cuenta con los certificados NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008 e IQNET aplicables a la captación y potabilización de agua, los cuales exigen tener control y seguimiento de las



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 045-20

actividades implementadas y estandarizadas conforme a los procedimientos aplicados, como lo direcciona el plan de calidad, que incluye riesgos y controles asociados al mismo, indicadores, instructivos de ensayos y los planes de mantenimiento de las unidades operativas en cada etapa del proceso. **4.** ACUAVALLE S.A. E.S.P. con el propósito de cumplir con los estándares y procedimientos de modernización empresarial, requiere continuar con las estrategias implementadas en la distribución de la zona de operación, que dieron como resultado la certificación del proceso de Producción de agua potable. **5.** En los procesos de distribución de agua potable y disposición de aguas residuales se desarrollan actividades de control relacionadas con la operación y mantenimiento de las redes de acueducto, redes de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, las cuales requieren la supervisión continua para el eficiente funcionamiento de los procesos. **6.** Así mismo, la complejidad de los sistemas operados y administrados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. requieren de una gran dedicación y tiempo que propenda a una extensa y detallada supervisión de cada uno de los procesos, para lo cual es necesario contar con el personal suficiente que brinde apoyo. **7.** Actualmente, un Profesional III de Mantenimiento es el encargado de velar por el cumplimiento y supervisión de todas las actividades que comprenden los sistemas de tratamiento de agua potable, distribución, tratamiento de agua residual y disposición de agua en las AGUA 1 y 9, esto supone una alta carga laboral para este profesional y se requiere de un segundo profesional que apoye el proceso de producción de agua y el proceso de distribución de agua, la recolección, transporte, tratamiento y disposición de aguas residuales. Actualmente en la planta de personal de la zona de operación centro existe un sólo cargo de Profesional III Mantenimiento, quien sería responsable del proceso de producción de agua por lo tanto se requiere contratar un (1) profesional en ingeniería sanitaria, ingeniería sanitaria y ambiental o ingeniería civil, con experiencia y formación académica, para que se responsabilice del proceso de distribución de agua potable, recolección, transporte, tratamiento y disposición de aguas residuales y tratamiento de aguas residuales en el AGUA 1 conformada por los municipios de Bolívar, Roldanillo y El Dovio. **8.** Con el propósito de atender la totalidad de actividades requeridas para el eficiente cumplimiento de los procesos producción de agua, distribución de agua potable, recolección, transporte, tratamiento y disposición de aguas residuales en los municipios que conforman el AGUA 1 (Bolívar, Roldanillo y El Dovio), es necesario contratar un (1) profesional de apoyo en ingeniería sanitaria o ingeniería civil, debido que la empresa no cuenta con personal de planta suficiente que se encargue de realizar debidamente dichas actividades. **9.** La necesidad está incluida en el presupuesto de funcionamiento aprobado para la vigencia 2020.9. **10.** Que el Subgerente Operativo, elaboró el análisis de conveniencia y justificación de la presente contratación el 5 de Marzo de 2020, señalando que se podrá contratar bajo la modalidad de selección mediante la solicitud privada de una sola oferta o cotización, cuando se trate de contratos de prestación de servicios que se celebren en consideración a las calidades de la



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 045-20

persona, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo No. 001 del 27 de Febrero de 2017. Que el Gerente de la empresa envió solicitud privada de oferta SOPER 020-2020 al señor JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES, el cual presentó oferta con sus respectivos anexos. **12.** Que la propuesta presentada por JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES, cumple con los requisitos exigidos en la solicitud privada de una sola oferta, de conformidad a la verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de las condiciones técnicas y económicas, elaborado por la Dirección Jurídica y la Subgerencia Operativa, respectivamente. **13.** Que con base en las anteriores consideraciones, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y en lo específico a lo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO PROFESIONAL A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE AGUA, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUA RESIDUAL EN LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR, EL DOVIO Y ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA. **PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO** Dentro de la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo profesional se deberán realizar todas las actividades que permitan desarrollar y cumplir con las siguientes actividades en los municipios que conforman el AGUA 1: A) Apoyo operativo y de mantenimiento al proceso de producción de agua de cada uno de los municipios que conforman el AGUA 1. B) Apoyo operativo y de mantenimiento al proceso de distribución de agua potable en cada uno de los municipios que conforman el AGUA 1. C) Apoyo operativo y de mantenimiento al proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición de agua residual en cada uno de los municipios que conforman el AGUA 1. **PARAGRAFO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Se requiere un Profesional en la modalidad de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, con más de 2 años de experiencia laboral general, con conocimientos y experiencia mínima de seis (6) meses en obras de infraestructura de acueducto y/o alcantarillado o diseño de sistemas de acueducto y/o alcantarillado o modelación hidráulica de redes de acueducto o afines a la operación de redes de acueducto y/o alcantarillado. La Subgerencia, Operativa, es la responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 1- DEL CONTRATISTA:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: : 1. Desarrollar el objeto y alcance del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 2. Colaborar con ACUAVALLE S.A E.S.P., en cualquier requerimiento que haga. 3. Garantizar la calidad servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 4. Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N°. 045-20

indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades del alcance del contrato.6.Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.7.Presentar al supervisor y/o Interventor informes de avance del contrato y los que ACUAVALLE S.A E.S.P., le solicite 8.Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 9.Presentar informes mensuales de actividades con los respectivos soportes. 10. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por ACUAVALLE S.A E.S.P. y a terceros en general. 11.Asistir cuando sea citado a las instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para informar o exponer sobre el seguimiento de las actividades encomendadas. 12.Coordinar e interactuar con los funcionarios de la seccional para dar solución en el evento.13.Presentar informe de las necesidades de mantenimiento o reparación que eventualmente se presenten en las unidades operacionales del sistema de producción de agua potable de seccionales a cargo.14.Remitir al Supervisor del contrato, copia de todas las actuaciones que se surtan. 15.Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de ACUAVALLE S.A E.S.P. 16.Atender, informar y/o responder oportunamente los derechos de petición, solicitudes o quejas de carácter técnico que interpongan los usuarios o Entidades en las seccionales a cargo.17.Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma cotizada, de conformidad a las disposiciones legales que regulan sobre la materia.18.Cumplir con las actividades propias del cargo Profesional III - Mantenimiento descritas en el manual de descripción de cargos y competencias código: AP4-M1 firmado y aprobado en mayo de 2017 con excepción de las relacionadas con la producción del agua potable.19.Procesar y analizar la información relacionada con el SUI, reporte de daños y mantenimiento del equipo de alcantarillado a su cargo. Dicha información deberá ser recolectada por EL CONTRATISTA en cada una de las seccionales, revisada, consolidada en los formatos suministrados por el(a) supervisor(a) del contrato y analizada.20.Elaborar documentos precontractuales para la contratación de actividades operativas y emergencias, que incluyen análisis de conveniencia, presupuestos y demás que se requieran.21.Realizar como mínimo dos (2) visitas a cada seccional para atender los requerimientos operativos.22.Realizar el seguimiento de indicadores tales como producción y consumo de agua, índice de agua no contabilizada, caudal mínimo nocturno, índice de control de fugas y demás que la supervisión considere pertinente.23.Elaborar un plan de reducción de pérdidas en conjunto con la supervisión y funcionarios relacionados con el tema, para las seccionales con índice de agua no contabilizada por encima del 35%.24.Elaborar un plan de trabajo con actividades operativas para el personal redes de cada seccional en conjunto con el Profesional III-Operaciones.25Elaborar



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N°. 045-20

un plan de trabajo para los funcionarios encargados del equipo de alcantarillado.26Atender dentro de los términos de Ley las solicitudes de los usuarios relacionados con la prestación del servicio, factibilidades/viabilidades de acuerdo al procedimiento para esto.27.Socializar y ajustar los planes de emergencia y contingencia de cada uno de los municipios a su cargo, en conjunto con el profesional III de mantenimiento planta y operaciones.28.**Analizar la información consolidada en los registros operativos:** Revisar los registros operativos para evaluar los resultados de indicadores, implementar indicadores que midan la eficacia y eficiencia del proceso (gastos de sustancias químicas, pérdidas, entre otros).29.**Atender las desviaciones de calidad de agua:** Identificar y analizar las causas de desviaciones en el proceso de tratamiento. Implementar las correcciones para mitigar la ocurrencia de la desviación mientras se implementan las acciones correctivas necesarias para eliminar la causa raíz, lo cual incluye el seguimiento a las acciones propuestas.30**Implementar el plan de acción propuesto en los hallazgos de auditorías Interna y auditoria de otorgamiento:** Apoyar la implementación de las oportunidades de mejora resultantes de la auditoría de otorgamiento no solo en sistemas de producción de agua potable de la muestra del Ente Certificador, sino en todos los demás sistemas de producción de agua potable que conforman cada zona de operación. Realizar la inspección a todas los sistemas de producción de agua potable a su cargo, sobre el cumplimiento de los lineamientos resultantes de la auditoria de otorgamiento. Elaborar presupuesto de mano de obra y materiales y análisis de justificación y conveniencia de las necesidades resultantes de la inspección a las estructuras que componen los procesos de captación y potabilización de agua. **Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.**TERCERA: VALOR.- CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$56.749.000) M/CTE.** INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** Mensualidades vencidas o proporcional fracción mes por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$5.674.900) MCTE. Para el trámite del pago el contratista deberá entregar los siguientes productos:- Informe de actividades de acuerdo a formato suministrado por la supervisión (debe incluir evidencia de actividades realizadas)-Formatos SUI diligenciados de registro de eventos, continuidad y demás que se requieran -Formatos diligenciados de reporte de daños y presiones-Formatos diligenciados de mantenimiento equipos de alcantarillado-Formato de cumplidos. Para el pago final será indispensable:-Estar al día con la entrega de los productos mensuales-Acta de entrega del cargo al



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N°. 045-20

profesional III-mantenimiento firmada **QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** ACUAVALLE S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.01-902-261 del 5 de Marzo de 2020 **SEXTA: DURACIÓN:** El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEPTIMA: GARANTÍA UNICA.** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, lo anterior según el artículo 42 del Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **OCTAVA: MULTAS.-** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** cancelará a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por cada día de retraso imputable al **CONTRATISTA**, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que podrá descontar **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA**, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o parcial que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. **PARAGRAFO I:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del **CONTRATISTA**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente. **PARAGRAFO II:** Sin perjuicio de la efectividad de la pena establecida en esta cláusula **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar los perjuicios que pudiesen ocasionarse a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** como consecuencia del incumplimiento, por su acción u omisión o cumplimiento irregular o retardado del contrato. Para efectos de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. **DECIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER.-** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin que medie autorización previa, expresa y escrita de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** **DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando las actividades con sus



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N°. 045-20

propios medios, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del **CONTRATISTA** y **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Adicionalmente **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **ACUAVALLE S.A. ESP** por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos.

DECIMA TERCERA: SUPERVISION.- La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Ingeniero **CARLOS EDUARDO ORTIZ SERNA**, Profesional III de mantenimiento y/o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad., el Supervisor tendrá como funciones: 1. Vigilar que **EL CONTRATISTA** dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; 2. Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; 3. Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno o el rechazo correspondiente; 4. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del **CONTRATISTA**. 5. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión y el objeto contratado. **PARAGRAFO.** El hecho de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que **EL CONTRATISTA** pierda su autonomía en la dirección y ejecución de la actividades a realizar en virtud del presente contrato. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIA.**- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Para la elaboración del presente contrato se tuvieron en cuenta, y hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del **CONTRATISTA**; **b)** Fotocopia del registro único tributario RUT del **CONTRATISTA**; **c)** Antecedentes disciplinarios; **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.01-902-261 del 5 de Marzo de 2020. **e)** Los documentos presentados por el Contratista; **f)** Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. **g)** La solicitud Privada de Una Sola Oferta No. SOPER-020- 2020. **h)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES O ADICIONES.**- Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **DECIMA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.**- **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 045-20

siguientes casos: a) Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. b) Ejecución de los trabajos sin sujeción a las órdenes impartidas; c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume **EL CONTRATISTA** d) Las demás establecidas en la Ley. **PARAGRAFO I:** En caso de terminación por estas causas **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** estará únicamente obligada a pagar al **CONTRATISTA** los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos al objeto contractual. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá **ACUAVALLE S.A. E.S.P. al CONTRATISTA.** **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** requerirá previamente al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política.

DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.- Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. e) Cumplimiento del plazo contractual. **DECIMA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**- Para efectos de este contrato, se compromete **EL CONTRATISTA**, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **VIGESIMA : IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**- Estarán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; b) Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P. no aplica; c) EL **CONTRATISTA** deberá presentar a ACUAVALLE S.A. E.S.P., constancia de afiliación a entidades de seguridad social. d) El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.**- Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: **a)** Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. **b)** Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, **c)** Copia de los informes presentados por **EL CONTRATISTA** y los preparados por el supervisor del contrato. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.**- **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a observar rigurosa confidencialidad con toda la información entregada por **ACUAVALLE S.A**



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 045-20

E.S.P., y que este claramente identificada como información confidencial al momento de su revelación tanto de su propiedad, como de terceros, que hubieran podido servir de soporte para el desarrollo del objeto del presente contrato y de aquella generada con ocasión a la ejecución del mismo. Por un plazo no mayor a tres (3) años. Lo anterior no podrá ser revelado total o parcialmente a terceros. **EL CONTRATISTA**, notificará a sus propios empleados que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza de confidencialidad de la misma. **VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD.-EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes en ejecución del contrato. **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA** luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO Y DIRECCIONES.-** Para todo efecto legal, se conviene como único domicilio de las partes, la ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para los efectos relativos a las comunicaciones y citaciones relativas a la ejecución contractual, las partes tendrán las siguientes direcciones: **ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Avenida 5 Norte No.23 AN- 41, teléfono 62034002, Cali, Valle. **EL CONTRATISTA:** En la Carrera 64 No.12-104, B/ventura - Valle. En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente. Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran. En constancia de lo convenido, se firma este documento por las partes, en Santiago de Cali, el día 04 MAYO 2020 del año Dos Mil Veinte (2020).

ACUAVALLE S.A E.S.P.

Jase
JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

CONTRATISTA

JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES

Elaboro: Marco Aurelio Zambrano Lobaton-Profesional III *[Signature]*
Revisó: Juan Gabriel Rojas Girón - Director Jurídico.